

RESOLUCION No. 001308

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Función Pública define su política del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a líneas de defensa, lineamientos de la Guía para la administración del riesgo de Función Pública (FP) – 2018, articulación de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y la estructura del Sistema Integrado de Gestión – SGI en el módulo de riesgos.

2. Que todos los procesos deben establecer lineamientos que permitan la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos de corrupción que pueden afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos de Función Pública (FP), mediante: a) La identificación de riesgos de corrupción en los programas, proyectos, planes y procesos; b) El establecimiento de acciones de control de detección y prevención para los riesgos identificados; c) La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

En mérito a lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de riesgos de corrupción que determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo, así como, establecer planes de contingencia ante la materialización del riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: Definir como ámbito de aplicación a todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Definir las líneas de defensa, el responsable y cómo debe actuar frente a la ocurrencia de un riesgo.



C.A.J.R.
R.H.



ARTICULO CUARTO: Definir las acciones a tomar una vez se compruebe la materialización de un riesgo de corrupción.

ARTICULO SEPTIMO: Identificar los diferentes tipos de riesgos de corrupción según el contexto del Tecnológico de Antioquia de acuerdo con la naturaleza de sus objetivos institucionales y su ciclo de operación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, 28 NOV 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector